



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 -2024/MDC-ALC.

lo dispuesto en el numeral 45.9 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 197 de su Reglamento (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 323 – 2023/MDC-ALC., de fecha 22 de noviembre de 2023, se resuelve lo siguiente: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Gerente General de la Empresa SHEKINARAF S.R.L, CARTA N° 077-2023SHEKINARAF S.R.L, del 25 de octubre de 2023, con Registro de Expediente N° 10265, de cancelación del saldo a favor de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS - DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", controversia que ha sido dilucidada a través de la RESOLUCIÓN N° 14 - ÁRBITRO ÚNICO, de fecha 10 de octubre del 2023; siendo el monto autorizado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el siguiente:

LIQUIDACION DE LAUDO ARBITRAL RESOLUCION N°014		PARCIAL
1.00	RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL N°03 POR LAUDO ARBITRAL	111,570.96
1.02	RECONOCIMIENTO DE REAJUSTES POR CONCEPTO DE LIQUIDACION	232,949.07
1.03	RECONOCIMIENTO DEL 50% DE LOS GASTOS Y COSTAS DEL PROCESO SEGÚN CUADRO N°01	8,383.15
	MONTO TOTAL RECONOCIDO POR LAUDO ARBITRAL	352,903.18
2.01	APLICACIÓN DE PENALIDAD POR LAUDO ARBITRAL	-260,476.80
	SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA POR LAUDO ARBITRAL	S/ 92,426.38

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago del saldo a favor de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS - DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un total del S/ 92,426.38 Soles, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestarios NOTA n.° 0000000399, alcanzada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Corrales; por los fundamentos expuestos en el presente informe. (...);3

Que, mediante Informe N°691-2023-MDC/SGDUR-ING.RLC., de fecha 28 de noviembre de 2023, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural señala en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, lo siguiente: "(...) 3.1.- La Municipalidad Distrital de Corrales a emitido la Resolución de Alcaldía N° 323-2023/MDC-ALC, en estricto cumplimiento y apego a las normar legales vigentes. 3.2. El suscrito emite opinión técnica favorable para el pago del saldo a favor por concepto de liquidación de obra, dilucidada a través de la Resolución N° 14 ARBITRO UNICO, de fecha 10 de octubre del 2023 (...);

Que, mediante Memorandum N° 140-2024/MDC-GM., de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente Municipal deriva los actuados a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para



Corrales, 19 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 089-2024/MDC-ALC.

atender el saldo de la retención de obra correspondiente al Proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS - DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, mediante Informe Técnico Nº 007-2024/MDC-SGPP-OPMI-ROL, de fecha 15 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, señala en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: “(...) se identificó la necesidad de registrar la incorporación del presente proyecto de inversión en el PMI del 2024 para consumir el monto del Llamado Arbitral. Este cuenta con los requisitos establecidos para incorporar el proyecto de inversión, como una Inversión No Prevista en el PMI de la Municipalidad Distrital de Corrales. - Se cuenta con los Formatos Nº 08 y Nº 12 actualizados por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (UEI). - Esta inversión no prevista es del tipo Ampliación, debido a que no se tenía incorporada en el PMI de la Municipalidad Distrital de Corrales del presente año, pero contaba con ejecución presupuestal de años anteriores. - Los recursos por asignar a la inversión no afectan la ejecución de otras inversiones. - La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cuenta con previsión presupuestaria para la ejecución del saldo pendiente del proyecto de inversión. VI. Recomendaciones - Dado a que cumple con los lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones, señaladas según Anexo Nº 05, por lo cual se determina que es factible la incorporación de los montos dentro del PMI en Ejecución (2024). Por lo cual esta oficina en uso de sus facultades, tomará las acciones correspondientes. (...)”;

Que, mediante Informe Nº 240-2024/MDC-GM-SGPP-ROL, de fecha 18 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Corrales, remite a la Gerencia Municipal la respectiva certificación presupuestaria Nota Nº 000091, de fecha 18 de marzo de 2024;

Que, mediante Memorandum Nº 531-2024/MDC-GM, de fecha 18 de marzo de 2024, el Gerente Municipal solicita a Secretaría General realice la respectiva resolución de reconocimiento de deuda, para atender el pago del saldo de retención de obra correspondiente “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS - DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, incisos 1) y 6) y Artículo 50º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APLICAR la penalidad contenida en la liquidación de obra, consistente en multa por incumplimiento de indumentaria e implementos de protección personal, cuantificado por la Entidad en el monto de S/ 260 476.80, a la empresa SHEKINARAF S.R.L, respecto



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA

COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 – Corrales – Tumbes
RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171



Corrales, 19 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 089 -2024/MDC-ALC.

del Proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS - DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, conforme a la Resolución Nº 014-2023 – Laudo Arbitral, de fecha 10 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la penalidad contenida en la liquidación de obra, consistente en multa por incumplimiento de indumentaria e implementos de protección personal, cuantificado por la Entidad en el monto de S/ 260 476.80, a la empresa SHEKINARAFSA S.R., respecto del Proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS - DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas las acciones pertinentes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y, a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


Jorge A. Ordóñez Ynfante
Alcalde

